

5.5 Actividad gubernativa de la Inspección Fiscal

La Inspección Fiscal, unidad administrativa sin adscripción jurisdiccional de la Fiscalía General del Estado, presta apoyo al Fiscal General del Estado y al Consejo Fiscal. A este último órgano fiscal le prepara la documentación que utilizará en los debates de sus sesiones cuando la materia esté relacionada con la propia de los cometidos de la Inspección, guardando asimismo las actas y documentación de sus reuniones y decisiones (RD 437/83 y Reglamento interno del Consejo de 20/9/83). Desempeña asimismo numerosas actividades de gestión propias del estatuto profesional de los Fiscales: tramitación de compatibilidades, situaciones administrativas, licencias y permisos, concursos de traslado, valoración de méritos y tramitación de recompensas y condecoraciones. La amplia actuación gubernativa queda registrada a través de los expedientes gubernativos, cuyo número total en 2017 ascendió a 8, aunque bajo estos procedimientos se incorporan también quejas sobre disfunciones de los órganos fiscales sin alcance de infracción disciplinaria.